

NRC: 243-7

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA **PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA Nº 123/2018

NIT: 0614-140237-007-8

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1290

Señores: (799) QUIMICO	S Y MAQUINAS , S.A DE C.V	Fecha: 24-May-2018	
(SADFI: 693)		Administrador:	
Fax:		Correo:	Tel: 2405-3333
Telefono:		Req Asociadas: 200/2018/04	
Correo:	A PUBLICA	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA	
NIT:	NRC:	Cen Cos Asociados: 1916-LINIDAD ORBA DE RANCO	

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	10.00	UNIDAD	2573	DEDALES DE 3/4" INTERIOR.	12.00000	120.00000
				CARACTERISTICAS TECNICAS:		
				DEBE SER DEL TIPO S-506.		
2	15.00	UNIDAD	4.9909	GRILLETE DE 1.1/2"	91.00000	1,365.00000
				CARACTERISTICAS TECNICAS:		
				DEBE SER DEL TIPO G-209.		
3	15.00	UNIDAD	4.9911	GRILLETE DE 1.3/8"	75.00000	1,125.00000
				CARACTERISTICAS TECNICAS:		
	_			DEBE SER DEL TIPO G-209.		

DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30 /100 DOLARES

Sub Total US\$	2,610.00
IVA US\$	339.30
Total US\$	2,949.30

Expediente: CEPA-LGCA 73/2018

Firma Proveedor :	
ombre Proveedor: _	

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP NIT: 0614-140237-007-8

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA. Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.